



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Se otorguen las Escrituras de Encomienda... La Ciudad acuerda que para que sus propios no estén expuestos tiempo alguno sin fianzas de sus arrendadores, y deban et inconveniente que dello puede resultar; Los presentes Nros. & Ayuntamiento. (por ahora) en virtud de Evacua la Consulta que queda resuelto) por quien las Escrituras de Obligacion y Fianzas que los arrendadores den, con las posibles seguridades, y Executado se pare razon bastante al Depositario Administrador, para que le conste, y pare el perjuicio que aya lugar.

Se otorga... Dize por esta que ha en Bientre Roca, en el abasto de Vacalla do para la proxima Quaserna y siete Vecinas, a pie de Pocho que en con la Sibra del Seco, y cinco la del Remosado, sin que otra persona lo pueda vender en el Vecinto de la Sibra. Si bien hauiendo el aydo: Acordó no haver lugar su admission, y que conia, a Nros. Fieles Executores, y Comisarios Propios, y abastos

Antte Nos.

Juan de... (Signature)

Pedro Fax de Calderon (Signature)